

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	17001400300720200041800
DEMANDANTE	ALBERTO GUTIERREZ SILVA - C.C. 5.925.392
DEMANDADOS	CAFÉ COLSUAVES SAS - NIT. 800.192.034-5
	PERSONAS INDETERMINADAS

Se agrega y se tiene en cuenta las contestaciones de la demanda ofrecidas tanto por el apoderado judicial de la entidad demandada, así como la del curador ad Litem de las personas indeterminadas, por cuanto reúnen los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito propuestas por los citados demandados, se correrá traslado a la parte demandante por fijación en lista el día en que se notifique por estado este auto, de conformidad con el art. 370 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

La fijación en lista se publicará en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial en el enlace "Traslados".

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 163 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG